



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 9:30 del día **23-08-2023** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, **Dña. Miriam Picazo Alonso** en sustitución de la Sra. Alcaldesa, que excusa su asistencia, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, excusa su asistencia.
D. José Tortosa de la Iglesia, actuando como Concejal-Secretario por sustitución.
D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asiste como invitado, D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2023, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Única: De D^a Rocío Domínguez Peral, concejala del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2023/34069, en el que solicita la siguiente información:

Consulta contrato/s acuerdo marco para redacción de proyectos, direcciones facultativas, obras y mantenimiento en edificios públicos municipales o licitados por el ayuntamiento.

Tras su examen, se **ACUERDA:**

En relación con la solicitud 2023/34069 comunicar que:

Se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Director General, Juan José de Gracia, previa cita solicitada por la Concejala interesada.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

SEL/2023/87

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de agosto de 2023, que se transcribe:

HECHOS

I.- D^a. Diana Rodríguez Cendan, Educadora Social, ocupante del puesto de Educador/a Social (Nº Ref. 1905) se encuentra de excedencia por cuidado de hijo menor de 3 años, desde el 16 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024, ambos inclusive, tal y como ha sido reconocida por resolución de la Concejala Delegada de RR.HH. Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias de 26 de julio de 2023, en el expediente ARH/2023/300.

II.- La Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, mediante Resolución de 27/12/2022, aprobó las bases para la selección y conformación de lista de espera de Educador/a Social y formuló oferta de empleo al SEPE de Madajahonda para la preselección de los/las candidatos/as.

Derivado de este proceso se resuelve contratar a Dña. María Isabel Moreno González, mediante resolución de la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, de fecha 12/04/2023, para cubrir el puesto de Educador/a Social, durante el período que permanezca Dña. Diana Rodríguez Cendan en situación de I.T. y posterior maternidad, si esta se produce a continuación, y en su caso, lactancia acumulada. Asimismo, se le propone y acepta continuar con la sustitución de excedencia por cuidado de hijo menor de 3 años de Diana Rodríguez Cendan.

III.- La Unidad de Nóminas ha emitido informe, el 14 de julio de 2023, en el que indica las retribuciones y aplicaciones presupuestarias del referido puesto en el periodo de excedencia de su ocupante.

IV.- Consta informe de la Intervención General número 810/2023 de fiscalización de conformidad de fecha 1 de agosto de 2023.

A los presentes HECHOS le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La modalidad contractual, en base a la propuesta realizada, será de interinidad, la cual se encuentra recogida como una de las modalidades de los contratos de duración determinada contemplados en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el artículo 4 del R.D. 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Segundo.- Por lo que se refiere al sistema de selección, la Resolución de la Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos de 23 de abril de 2018, por la que se establece el funcionamiento de las listas de espera derivadas de procesos selectivos acometidos por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos, dispone en su apartado 2 que “en el caso de que no sea posible su cobertura a través de las listas de espera existentes o no exista lista propia y concurra una manifiesta necesidad de provisión del puesto, se podrá aplicar excepcionalmente la lista de misma escala, subescala, grupo o subgrupo, que pueda entenderse funcionalmente equivalente al puesto a desempeñar y siempre que el aspirante posea la titulación requerida para el mismo. Intentada la selección a través de las mismas no haya sido posible realizarla, la cobertura podrá efectuarse solicitando relación de candidatos a las respectivas Oficinas de Empleo mediante las pruebas o sistemas de valoración que se determinen, siempre garantizándose los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (Orden APU/1461/2020, de 6 de junio)”.

En efecto, la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado del 15 de junio), establece normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino en desarrollo del citado artículo 27 del RD 364/1995, y es de aplicación supletoria para la Administración Local, previendo en su artículo tercero.4 que “por razones de plazos o de dificultad para captar candidatos, podrá recurrirse, con carácter excepcional, a los servicios públicos de empleo para realizar la preselección”.

Tercero.- En cuanto a la competencia para la autorización y disposición del gasto correspondiente a favor de las personas aspirantes propuestas, corresponde a la Junta de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al no estar delegada dicha competencia para los gastos de más de 15.000 euros.

Con respecto a la contratación del personal laboral temporal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como del artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento; Si bien, tal competencia ha sido delegada por dicho órgano a favor de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 12/07/2023.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos, se eleva el presente informe a los órganos competentes para que, si lo estiman procedente, adopte acuerdo en el sentido siguiente:

Autorizar y disponer el gasto a favor de María Isabel Moreno González, con D.N.I. Nº. ****593** por los importes y con cargo a las aplicaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN EDUCADOR/A SOCIAL NP 1905	IMPORTE
06.2313.13000	FAMILIA. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	€ 13.119,12
06.2313.16000	FAMILIA. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL	€ 4.171,57
	TOTAL	€ 17.290,69

SEL/2022/238

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 17 de agosto de 2023, que se transcribe:

*Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 14 de agosto de 2023, nº 847/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de la persona aspirante propuesta por el tribunal de selección para para su nombramiento como funcionaria de carrera de una plaza de Arquitecto/a Técnico, correspondiente a la convocatoria de **dos plazas de Arquitecto/a Técnico/a, Funcionario de Carrera, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, que está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media (una plaza del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y otra plaza de la Gerencia Municipal de Urbanismo), así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 7 de agosto de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.***

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO. - **Autorizar y disponer el gasto** a favor de la persona propuesta en la plaza 87 – que ocupan actualmente el puesto desde el 1 de enero de 2023- por el tribunal de selección para la cobertura, como funcionario de carrera, de **dos plazas de Arquitecto/a Técnico/a, Funcionario de Carrera, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, que está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, con cargo al ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:**

ESTABILIZACIÓN NP 87	
PERIODO CALCULO	16 de agosto a 31 de diciembre de 2023



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 87	IMPORTE
02.9321.12001	VICEALCALDÍA. ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SUELDOS DEL GRUPO A2	5.528,49 €
02.9321.12100	VICEALCALDÍA. ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2.816,61 €
02.9321.12101	VICEALCALDÍA. ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.995,95 €
02.9321.16000	VICEALCALDÍA. ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SEGURIDAD SOCIAL	3.879,50 €
	TOTAL	21.220,55 €

SEL/2023/89

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de agosto de 2023, que se transcribe:

HECHOS

I.- Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 (Boletín de la Comunidad de Madrid nº 172, de 21 de julio de 2022). En dicha Oferta figura incluida, en el apartado de promoción interna, una plaza de INSPECTOR/A del Cuerpo de Policía Municipal.

Por tanto, dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, así como del anexo de personal que acompaña al presupuesto municipal para el vigente ejercicio, figura vacante el siguiente puesto:

UNIDAD/SERVICIO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	Nº REFª	DOTACION	GRUPO	NIVEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
POLICÍA MUNICIPAL	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	206	1.1.43.1	A2	24	INSPECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL

II.- Mediante escrito, de 7 de julio de 2023, el Inspector Jefe de la Policía municipal solicita a la Concejala de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, que se inicien los trámites para la cobertura de la citada

plaza de INSPECTOR/A del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En consecuencia, por parte de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se han confeccionado las bases por las que se habrá de regir la convocatoria para la cobertura del puesto referido, y se remite a la Comunidad de Madrid un borrador de las mismas para la emisión del informe pertinente, antes de su aprobación, conforme establece la normativa vigente.

III.- El 19 de julio de 2023, el Director General de Seguridad, órgano competente en materia de coordinación de policías locales, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, ha emitido el informe correspondiente, con las consideraciones oportunas, según lo establecido en el artículo 44.3 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

IV.- El 24 de julio de 2023 la Unidad de Nóminas emite informe en el que se indican las retribuciones del puesto de Inspector/a de la Policía municipal, desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, así como las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

V.- Consta en el expediente el documento **RC** (retención de crédito), emitido por la Unidad de Contabilidad el 3 de agosto de 2023, con número de operación 220220009016, por importe total de 32.935,01 €, cuyo concepto es "PG RETRIBUCIONES INSPECTOR DE POLICÍA NP 206 POR PROMOCIÓN INTERNA".

VI.- Por la Intervención General municipal se ha emitido informe, nº 840/2023, el 7 de agosto de 2023, de fiscalización de conformidad en relación con la propuesta de aprobación de las bases y convocatoria para cubrir el puesto referido, así como la autorización del gasto correspondiente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece en su artículo 100.1 que "Es competencia de cada Corporación local la selección de los funcionarios con la excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional", y en su artículo 97 que "Los anuncios de convocatorias de pruebas de acceso a la función pública local y de concursos para la provisión de puestos de trabajo deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado [...]".

Asimismo, el Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula el acceso al empleo público, y en concreto el artículo 55 recoge los principios rectores que rigen el mismo, aplicables por tanto a las convocatorias de los procesos de selección.

Segundo. - Por su parte, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aplicable supletoriamente a la Administración Local, regula en sus artículos 15 y siguientes el procedimiento y contenido de las convocatorias de procesos selectivos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

También, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, dispone, en su artículo 5, que “El Presidente de la Corporación, una vez publicada la oferta de empleo público en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales, y dentro del plazo legalmente establecido, procederá a convocar las pruebas selectivas [...]”; añadiendo el artículo 6 que “1. Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada. 2. El anuncio de las convocatorias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá contener: Denominación de la Escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con minusvalías, fecha y número del Boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria”.

Tercero. - Respecto al régimen jurídico de los procesos de selección para el ingreso o provisión de puestos de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, además de la normativa citada anteriormente, se tendrá en cuenta lo establecido en:

- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en lo que no se oponga a la Ley 1/2018.
- Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las Bases Generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. - El artículo 41 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid establece que la promoción interna se realizará mediante concurso oposición que garantice el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 41:

“El acceso a las categorías de **Inspector o Inspectora** e Intendente, se realizará bien mediante concurso oposición libre, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 39 de la presente Ley, o bien por promoción interna, conforme el apartado anterior.

Cuando se convoque una única plaza de estas categorías, la Administración pública convocante podrá optar por cualquiera de los dos sistemas de selección previstos en el párrafo anterior. [...]"

Quinto - La competencia para la **aprobación del gasto** correspondiente para la cobertura del puesto referido, corresponde a la Junta de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con todo lo anterior se propone a la Concejal de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía municipal, Protección Civil y Emergencias, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, que eleve **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

ÚNICO. - **Autorizar el gasto** correspondiente para la cobertura, por promoción interna, del puesto de **Inspector/a** del Cuerpo de Policía municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con el desglose de importes y aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se relaciona a continuación:

Aplicación presupuestaria	Descripción NP 206	Importe
23.1321.12001	SERVICIOS AL CIUDADANO.SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO A2	6.111,53 €
23.1321.12100	SERVICIOS AL CIUDADANO.SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	3.837,18 €
23.1321.12101	SERVICIOS AL CIUDADANO.SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	17.456,05 €
23.1321.16000	SERVICIOS AL CIUDADANO.SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL	5.530,25 €

TOTAL 32.935,01 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS Y SERVICIO VETERINARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN, MARCAJE Y ESTERILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FELINA, SIN PROPIETARIO DEFINIDO, LOTE 1; EXPTE. 2023/PA/008.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de agosto de 2023, que se transcribe:

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PA/008, en sesión de fecha 3 de mayo de 2023, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2023/PA/008 SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS Y SERVICIO VETERINARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN, MARCAJE Y ESTERILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FELINA,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

SIN PROPIETARIO DEFINIDO, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 120.810,74 € IVA no incluido, 146.181,00 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de 16 meses prorrogable por hasta un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 146.181,00 €, con cargo a la aplicación 23.3111.22712 SERVICIOS SANITARIOS. T.R.O.E. RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMA, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por lote y anualidades del contrato:

Lote 1:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>2023</i>	<i>22.408,92 €</i>
<i>2024</i>	<i>89.635,76 €</i>
<i>2025</i>	<i>7.469,66 €</i>

Lote 2:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>2023</i>	<i>4.999,99 €</i>
<i>2024</i>	<i>19.999,99 €</i>
<i>2025</i>	<i>1.666,68 €</i>

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de mayo de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:*

- 1. ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L.*
- 2. ESCUELA CANINA NARUB, S.L.*

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 24 de mayo de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de Documentación administrativa, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:*

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 Proposición económica y otras, con el siguiente resultado:

1. ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L., realiza la siguiente oferta:

LOTE 1: SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS

- Precio **anual** .68.160,00 €, I.V.A. no incluido.
- Medidas de enriquecimiento ambiental y etológico: 15
Adjunta listado de las mismas.
- Distancia de las instalaciones al término municipal de Pozuelo de Alarcón: 12 Kms.
Aporta localización geográfica de la instalación.
- Clasificación energética de los vehículos que se adscribirán a la ejecución del contrato:
No indica nada.
- Difusión sobre tenencia responsable:

Compromiso de aportar 4.000 folletos informativos en los términos del apartado 15.5 del Anexo I:

Materias sobre las que versarán (de entre las señaladas en el citado apdo.15.5 del Anexo I):

- 1.- Fomento de la tenencia responsable de animales de compañía.
- 2.- Fomento de la acogida y adopción de animales de compañía.
- 3.- Concienciación de la población contra el abandono y el maltrato animal.
- 4.- Tenencia de los animales potencialmente peligrosos.

LOTE 2: CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS MEDIANTE MÉTODO CER.

- Precio:
 1. Tratamiento completo gato macho: 110,00 €, I.V.A. no incluido.
 2. Tratamiento completo gato hembra: 150,00 €, I.V.A. no incluido.
 - No se oferta la ampliación del horario de recepción de animales.
 - Oferta de cursos a impartir a los colaboradores voluntarios y gestores de las colonias de las colonias, sobre la gestión ética de las colonias felinas y la implantación del método CER: 4 o más cursos por año.
 - Junto con la oferta presenta documentación no sujeta a valoración.

2. ESCUELA CANINA NARUB, S.L., realiza la siguiente oferta:

LOTE 1: SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS

- Precio **anual** .64.000,00€, I.V.A. no incluido.
- Medidas de enriquecimiento ambiental y etológico: 10.

C1: 6

C2: 4



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

- *Distancia de las instalaciones al término municipal de Pozuelo de Alarcón: 25 Kms*
- *Clasificación energética de los vehículos que se adscribirán a la ejecución del contrato:*

Se indica la matrícula de los vehículos, pero no su clasificación energética:

*Vehículo 1, matrícula: 8297KPM
Vehículo 2, matrícula: 8719 MDN*

- *Difusión sobre tenencia responsable:*

Compromiso de aportar 4.000 folletos informativos en los términos del apartado 15.5 del Anexo I:

Materias sobre las que versarán (de entre las señaladas en el citado apdo.15.5 del Anexo I):

- 1.- Fomento tenencia responsable animales compañía.*
- 2.- Acogida y adopción animales compañía.*
- 3.- Concienciación contra abandono y maltrato.*
- 4.- Tenencia responsable animales razas peligrosas.*

Quinto.- *Por el Departamento de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.*

Sexto.- *Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por la Técnico Superior de la Unidad de Salud Pública, en el que indica, respecto a las instalaciones de alojamiento de los animales ofertadas por ESCUELA CANINA NARUB S.L. para el Lote 1 y las instalaciones ofertadas para la prestación del servicio de ARAT VETERINARIOS, S.L. para el Lote 2, que no cumplen con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, valorando por tanto únicamente la oferta presentada por ARAT VETERINARIOS, S.L. para el Lote 1, con el siguiente resultado:*

<i>Precio</i>	<i>68.160,00 €</i>	
<i>Puntuación Precio anual</i>	<i>70 puntos</i>	<i>70 puntos</i>
<i>Medidas de enriquecimiento ambiental y etológico</i>	<i>Declara tener 14 medidas de las establecidas en la Norma UNE313001</i>	<i>16,50 puntos</i>
<i>Distancia a las instalaciones</i>	<i>15,800 km</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Clasificación energética de los vehículos</i>	<i>No oferta</i>	<i>0 puntos</i>

<i>Difusión de la Tenencia responsable</i>	<i>4.000 folletos informativos,</i>	<i>4 puntos</i>
TOTAL PUNTUACION		93,50 puntos

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de junio de 2023, acordó:

1º.- Proponer la exclusión de las ofertas de ESCUELA CANINA NARUB S.L. para el **LOTE 1** y de **ARAT VETERINARIOS S.L.** para el **LOTE 2**, por no cumplir lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, de acuerdo con el informe técnico emitido.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1:

<i>Nº Orden</i>	<i>Licitadores</i>	<i>Puntos</i>
1	ARAT VETERINARIOS S.L.	93,50

3º - Proponer la adjudicación del contrato de *SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES PERDIDOS Y/O ABANDONADOS* LOTE 1 a la mercantil ARAT VETERINARIOS S.L.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

5º.- Proponer la declaración de desierto del Lote 2.

Octavo.- Por la Técnico Superior de la Unidad de Salud Pública se ha emitido informe de fecha 1 de agosto de 2023 en el que manifiesta que el propuesto como adjudicatario cumple con la solvencia técnica y la habilitación empresarial exigidas. El TAG Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación ha emitido informe de fecha 3 de agosto 2023 en el que indica que el licitador propuesto como adjudicatario ARAT VETERINARIOS, S.L. ha presentado en plazo la documentación exigida en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de agosto de 2023, acordó.

Único.- Tener por aportada por el propuesto como adjudicatario **ARAT VETERINARIOS, S.L.** la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con el informe del TAG-Jefe de Servicios de Asuntos Jurídicas y Contratación de 3 de agosto de 2023 y con el informe la Técnico Superior de la Unidad de Salud Pública de fecha 1 de agosto de 2023.

Décimo.- Consta en el expediente informe propuesta del TAG-Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación, con el conforme de la Directora General del Área de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

Servicios Generales y Seguridad Ciudadana y de la Concejal-Delegada de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias.

Undécimo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización nº 858/2023, de fecha 11 de agosto de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la exclusión de las ofertas de ESCUELA CANINA NARUB S.L. para el Lote 1 y de ARAT VETERINARIOS S.L. para el Lote 2, por no cumplir lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, de acuerdo con el informe técnico emitido, y la adjudicación del Lote 1 del contrato a ARAT VETERINARIOS, S.L. por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación y ha propuesto la declaración de desierto del Lote 2.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Excluir las ofertas de ESCUELA CANINA NARUB S.L. para el Lote 1 y de ARAT VETERINARIOS S.L. para el Lote 2, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de junio de 2023.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS Y SERVICIO VETERINARIO PARA LA IDENTIFICACION, MARCAJE Y ESTERILIZACION DE LA POBLACION FELINA, SIN PROPIETARIO DEFINIDO, Lote 1 Servicios de recogida, transporte y alojamiento en instalación adecuada de los animales de compañía abandonados, extraviados o vagabundos, a ARAT VETERINARIOS, S.L., con CIFB87844338, en las siguientes condiciones:

- Importe anual de 68.160,00 €, I.V.A. no incluido (82.473,60 € IVA incluido)
Precio por la duración inicial de 16 meses: 90.880,00 € IVA no incluido

(109.964,80 € IVA incluido)

- 15 medidas de enriquecimiento ambiental y etológico, de conformidad con la oferta presentada.
- Distancia de las instalaciones al término municipal de Pozuelo de Alarcón: 12 Kms.
- Difusión sobre tenencia responsable: Compromiso de aportar 4.000 folletos informativos en los términos del apartado 15.5 del Anexo I, mil de cada uno, que versarán sobre las siguientes materias:
 - 1.- Fomento de la tenencia responsable de animales de compañía.
 - 2.- Fomento de la acogida y adopción de animales de compañía.
 - 3.- Concienciación de la población contra el abandono y el maltrato animal.
 - 4.- Tenencia de los animales potencialmente peligrosos.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para la contratación del Lote 2 Control de las colonias felinas mediante método CER, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de junio de 2023.

Cuarto.- Disponer un gasto en favor de ARAT VETERINARIOS, S.L. para el Lote 1 por un importe de 109.964,80 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3111.22712 SERVICIOS SANITARIOS. T.R.O.E. RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMA con el siguiente desglose por anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	20.618,38 €
2024	82.473,61 €
2025	6.872,81 €

Quinto.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

Sexto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

5. CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2022.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 8 de agosto de 2023, que se transcribe:

HECHOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

Primero. - La Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de marzo de 2023, ha aprobado un gasto por importe de 480.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2312.48007, "FAMILIA E INFANCIA. AYUDAS ECONOMICAS" del presupuesto de 2023, (no operación 220230001804).

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos previstos en la convocatoria, con un importe máximo a otorgar de 120.000 € para cada uno de ellos.

Segundo. - El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 28 de marzo de 2023, aprobó la convocatoria que rige la concesión de ayudas por nacimiento, adopción o acogimiento en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante los periodos CUARTO TRIMESTRE DE 2022 (1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE), Y PRIMER (1 DE ENERO AL 31 DE MARZO), SEGUNDO (1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO) Y TERCER TRIMESTRE (1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE) DEL AÑO 2023.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 77, de fecha 31 de marzo de 2023 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de presentación de solicitudes, para el período, que corresponde a los nacimientos o adopciones c acogimientos en el período comprendido entre el 1 de octubre y 31 de diciembre de 2022 ambos inclusive, desde el 30 de marzo al 18 de abril de 2023.

Tercero. - Durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron 81 solicitudes de las que 2 se refieren a nacimientos que se han producido fuera del período objeto de la convocatoria, por lo que han sido inadmitidas por estar fuera del objeto de la convocatoria.

Una vez examinada la documentación presentada, el órgano instructor requirió a algunos solicitantes para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran determinados defectos o aportaran documentación.

Cuarto. - En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, se solicitó a la Jefa de Departamento de la Concejalía de Familia informe en relación con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se emitió el 12 de junio de 2023.

Quinto.- El Consejo de subvenciones, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2023, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el que propuso:

- la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo.
- tener por desistidas por no haber presentado documentación alguna en el trámite de subsanación.
- la concesión de las ayudas por nacimiento, adopción o acogimiento en el Municipio de Pozuelo de Alarcón durante el cuarto trimestre de 2022 a favor de los beneficiarios por los importes individuales por cumplir todos ellos los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria y que ascienden a 85.500 €, con cargo a la aplicación

presupuestaria del estado de gastos del presupuesto 06.2312.48007 "Familia e Infancia. Ayudas económicas".

- la denegación de subvenciones a los solicitantes y por los motivos que se indican en esta resolución.

Sexto.- El órgano instructor ha dictado propuesta de resolución con fecha 3 de julio de 2023, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Subvenciones.

Séptimo. – Se ha emitido informe número 202/2022 de la Viceinterventora Municipal de fiscalización favorable de fecha 2 de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo, podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo, el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 1 de julio de 2021.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Añade el apartado 5 que "se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.", circunstancia que concurre en el presente expediente, por lo que el órgano instructor debe dictar propuesta de resolución definitiva.

Tercero. - De conformidad con el apartado sexto de la convocatoria, para determinar la cuantía de la subvención a conceder ha de atenderse a la renta de la unidad familiar declarada en el IRPF correspondiente al último ejercicio de declaración obligatoria, otorgando con carácter universal 1.500 €, y a las unidades familiares con ingresos inferiores a 75.000.-€/año, 2.000 €, por menor nacido o adoptado. En caso de nacidos o adoptados con alguna discapacidad igual o superior al 33%, los importes de las ayudas se incrementarán en 500 €.

Cuarto.- El apartado decimocuarto de la convocatoria establece que el pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a quien figure como primer solicitante, salvo que se indique expresamente que desean percibir el 50% cada uno de los progenitores/adoptantes, indicándolo así en el formulario de solicitud.

Quinto.- El art. 59.5 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, establece que "cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan", añadiendo que "una vez recaída la resolución, el órgano concedente deberá acordar expresamente las cuantías a trasladar y el periodo en el que se aplicarán". Esta posibilidad está recogida en el apartado quinto de la convocatoria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

Sexto. - La competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La competencia para el reconocimiento de las obligaciones de gasto, corresponde al Alcalde, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, competencias que han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2023, en la Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º NO ADMITIR a trámite por la Junta de Gobierno Local las siguientes solicitudes puesto que el nacimiento, adopción o acogimiento corresponde a otro período distinto del de la convocatoria, o bien la solicitud no se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto. En consecuencia, no se cumple el requisito establecido en el apartado 4.1 de la misma, que dispone "haber tenido un/a hijo/a o más en caso de parto múltiple, o haber adoptado o acogido a un menor en la unidad de convivencia y en el período de tiempo referido en esta convocatoria. Tampoco se cumple el apartado 8.1 de la misma, que establece los plazos de presentación de solicitudes de cada período de nacimiento, adopción o acogimiento.

EXPEDIENTE	1ER. PROGENITOR	DNI	MOTIVO DE INADMISIÓN	NOMBRE 2º PROGENITOR	1º APELLIDO 2º PROGENITOR	2º APELLIDO 2º PROGENITOR	DNI 2º PROGENITOR
ASS/2023/485	GOMEZ MARTINEZ, MARTA	.../...	Art. 4.1/8.1 convocatoria	ALEJANDRO	TRUJILLANO	COLLANTES	.../...
ASS/2023/386	RODRIGUEZ SAGÜILLO, SARA	.../...	Art. 4.1/8.1 convocatoria	VICENTE	ADAMEZ	HOYOS	.../...

2º TENER POR DESISTIDOS de su petición por la Junta de Gobierno Local, a los siguientes solicitantes de las ayudas económicas por nacimiento, adopción o acogimiento, por no haber presentado documentación alguna, o no haber acreditado total o parcialmente en el plazo de subsanación de defectos, el cumplimiento de los requisitos:

EXPEDIENTE	1ER. PROGENITOR	DNI	REQUISITO NO ACREDITADO	NOMBRE 2º PROGENITOR	1º APELLIDO 2º PROGENITOR	2º APELLIDO 2º PROGENITOR	DNI 2º PROGENITOR	REQUISITO NO ACREDITADO
ASS/2023/259	TEJERINA RIERA, JUAN GABRIEL	.../...		CAMILLA MARIE	ARVINIUS		.../...	8.3,4.1,4.2,4.4
ASS/2023/266	MARQUES CABRERO, ARACELI	.../...	4.3	GONZALO JOSE	HERNÁNDEZ	SEOANE	.../...	8.3,4.1,4.2,4.3,4.4
ASS/2023/279	MARTIN DE LA CUESTA, ALICIA MARIA	.../...	4.2, 4.3	CÉSAR IGNACIO	RODRÍGUEZ	JULIÁ	.../...	4.2, 4.3
ASS/2023/285	PRIETO MERAS, CESAR	.../...		GRACE	ESCUDERO	FERNANDEZ	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/294	CAJA MOYA, JAVIER	.../...	4.3	SILVIA	IRIZAR	LOPEZ	.../...	4.3

ASS/2023/305	RUIZ GRATEROL, JAVIER ENRIQUE	.../...	4.3, 4.4.3	KIMBERLYN VISAMANDA	TORRES	QUEVEDO	.../...	4,3
ASS/2023/311	COBO GALLEGO, JESSICA VIVIANA	.../...	4.2,4.3	ARCANGEL	CALAMARDO	DE LA MORENA	.../...	4.2,4.3
ASS/2023/312	COBO GALLEGO, JESSICA VIVIANA	.../...	4.2, 4.3	ARCANGEL	CALAMARDO	DE LA MORENA	.../...	4.2,4.3
ASS/2023/314	POYALES RIVERA, PATRICIA	.../...	4.2,4.3	IVAN FRANCISCO	SIERRA	MARTÍN	.../...	8.3,4.1,4.2,4.3,4.4
ASS/2023/343	DIAZ MARQUES, BELEN	.../...	4.3	MIGUEL	ESCRIVÁ DE ROMANÍ	ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES	.../...	8.3,4.1,4.2,4.3,4.4
ASS/2023/349	MARCO DEL CASTILLO, LETICIA	.../...	4.2,4.3	JOAQUIN MARIA	GOMEZ	GARCIA	.../...	4.2, 4.3
ASS/2023/360	GORRACHATEGUI GALLEGO, RAQUEL	.../...	4.3	FLAVIO VICENZO	MOTTA	GAMBINI	.../...	4.3
ASS/2023/364	PEREZ GARCIA, MARCOS	.../...		MARIA	LUIS	CALDERON	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/367	GONZALEZ DIAZ, LUCIA	.../...	4.3	AGUSTIN	MARTINEZ	MORENO	.../...	4.3, 4.4.3
ASS/2023/384	ALVAREZ LEIVA, SERGIO	.../...		CRISTINA	SAMARÁN	SALÓ	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/387	ALMODOVAR RAMOS, VALENTIN GONZALO	.../...	4.3	SARA MARIA	MUÑOZ	MARTI	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/392	ALONSO NOYA, TANIA MARLI	.../...	4.2	JAVIER	GARCIA	FERNANDEZ	.../...	4.2
ASS/2023/395	FELIZ MEDINA, CARMEN JORGELINA	.../...	4.3,4.4.3	JUAN JOSE	TORRES	FERNANDEZ	.../...	4.3
ASS/2023/400	GIL IBERLUCEA, ALVARO	.../...	4.3	CARLOTA	MARTINEZ	PICO	.../...	8.3,4.1,4.2,4.3,4.4
ASS/2023/406	APARICIO PASTOR, CARMEN	.../...	4.3	BORJA	AREITIO	RODRIGUEZ	.../...	8.3,4.1,4.2,4.3,4.4
ASS/2023/407	SAN SEGUNDO CORCOVADO, SERGIO	.../...	4.2,4.3	MARIA	GAVIÑA	GARCIA	.../...	4.2,4.3
ASS/2023/409	BUSTARVIEJO DAVALILLO, CRISTINA	.../...	4.2,4.3	IGNACIO	BASAGOITI	MORENO	.../...	4.2,4.3

3º.- CONCEDER por la Junta de Gobierno Local, las ayudas por nacimiento, adopción o acogimiento en el Municipio de Pozuelo de Alarcón durante el cuarto trimestre de 2022, y que ascienden a 85.500 €, a favor de los beneficiarios y por los importes individuales que se determinan a continuación, por cumplir todos ellos los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto 06.2312.48007 "Familia e Infancia. Ayudas económicas".

EXPEDIENTE	1ER. PROGENITOR	DNI	IMPORTE	NOMBRE 2º PROGENITOR	1º APELLIDO 2º PROGENITOR	2º APELLIDO 2º PROGENITOR	DNI 2º PROGENITOR	IMPORTE
ASS/2023/260	TATO SUAREZ, JUAN	.../...		CRISTINA	GANUZA	CABALLERO	.../...	2.000 €
ASS/2023/261	ROMERO GONZALEZ, CARLOS	.../...		ANA	CABRERA	GARCIA-CONDE	.../...	2.000 €
ASS/2023/263	SALINAS CONSTANTE, RAUL JAIME	.../...		BEATRIZ	JERÓNIMO	ÁLVAREZ	.../...	1.500 €
ASS/2023/268	GAMARRA CHACON, CRISTINA	.../...		DAVID	RODRIGUEZ	CAÑAS	.../...	1.500 €
ASS/2023/271	VERGARA VELAZQUEZ, IGNACIO JOSE	.../...		ALEXANDRA	RASCO	RODRIGUEZ	.../...	1.500 €
ASS/2023/272	PEREZ DE BENITO, JAVIER	.../...		NURIA	PALOMO	SAMPRON	.../...	1.500 €
ASS/2023/273	MATEOS MOLINA, GUILLERMO	.../...		NOELIA	CORTIJO	SANCHEZ	.../...	2.000 €
ASS/2023/274	BERNALDO DE QUIROS SIERRA, ROMAN	.../...		MARIA DOLORES	JIMENEZ DE LA PEÑA	ARMADA	.../...	1.500 €
ASS/2023/276	ALVAREZ OROZCO, JOSE JAVIER	.../...		ALEKSANDRA MAGDALENA	KOWALIK		.../...	1.500 €
ASS/2023/277	ARNAIZ GARRIDO, VICTOR	.../...	750 €	ANA ROSA	ARTECHE	LOPEZ	.../...	750 €
ASS/2023/278	MUÑOZ PAÑOS, CRISTINA	.../...		ÁLVARO	LÓPEZ	MORALES	.../...	2.000 €
ASS/2023/282	GONZALEZ SAN PEDRO, JAVIER	.../...		GLORIA DEL MAR	HEREDIA	GOMEZ	.../...	1.500 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

ASS/2023/283	NAVARRO GONZALEZ, JULIA	.../...					.../...	2.000 €
ASS/2023/287	CASTAÑO MARTINEZ, JESUS ALBERTO	.../...		CRISTINA	VILLARROEL	CUADRADO	.../...	2.000 €
ASS/2023/298	GARCIA PEREZ DE SEVILLA, GUILLERMO	.../...		BEATRIZ	SANCHEZ-PINTO	PINTO	.../...	1.500 €
ASS/2023/300	GRUDINA BATÚYEVA, VICTORIA	.../...		ALICIA	DIEGO	GENEROSO	.../...	2.000 €
ASS/2023/303	GONZALEZ PRIO, GUADALUPE	.../...		JESUS MARIA	RODRIGUEZ	BERNARDO	.../...	1.500 €
ASS/2023/304	NOVOA OÑEDERRA, SOFIA	.../...		ELIAS	GARCIA	MARTIN	.../...	2.000 €
ASS/2023/313	MUÑOZ GARJO, MARIA ELENA	.../...		SERGIO	SANCHEZ	MARTIN	.../...	2.000 €
ASS/2023/324	GUTIERREZ SANTIS, JAVIER	.../...		ANDREA	LOIRA	DACOSTA	.../...	1.500 €
ASS/2023/327	CORDOBA LOPEZ, IGNACIO	.../...		SAMARA	RODRIGUEZ	MORALES	.../...	2.000 €
ASS/2023/328	RODRIGUEZ MAESTRO, MAITE	.../...		JOSÉ FRANCISCO	COUSO	AZNAR	.../...	1.500 €
ASS/2023/330	GARCIA MARIN, ELENA	.../...		CESAR	GAZOL	AREZANA	.../...	1.500 €
ASS/2023/332	LORENZO MONTORO, FRANCISCO JAVIER	.../...		MARTA	MARIN	CHICHARRO	.../...	2.000 €
ASS/2023/333	PEREZ GARCIA, MARCOS	.../...		MARIA	LUIS	CALDERON	.../...	1.500 €
ASS/2023/335	HORMAECHEA ARIAS, ANA CRISTINA	.../...		JESUS	DE LA FUENTE	MANZANO	.../...	2.000 €
ASS/2023/346	ZOTES CIPRES, MARIA JARA	.../...		CARLOS	GARCÍA	MANCEBO	.../...	1.500 €
ASS/2023/347	LUQUE CAÑETE, MARIA ANGELES	.../...		JOSE ALEJANDRO	DE SANTIAGO	GARCIA	.../...	2.000 €
ASS/2023/348	HUERTA RAYO, EDWING WALTER	.../...		YENNY YANET	MAUTINO	LUGO	.../...	2.000 €
ASS/2023/353	RUIZ LOPEZ, CAROLINA	.../...		GUILLERMO	HERNÁNDEZ	RODRIGUEZ	.../...	2.000 €
ASS/2023/354	COBALEDA ESTEBAN, BELEN	.../...					.../...	2.000 €
ASS/2023/356	ROJO JIMENEZ, MARIA LETICIA	.../...		JAVIER	OÑADERRA	REBASA	.../...	2.000 €
ASS/2023/357	DI PAOLANTONIO, MATTEO	.../...		ANA	PINTOR	ADVENIER	.../...	1.500 €
ASS/2023/361	CORTES TORO, JOSE ANTONIO	.../...	750 €	MIRIAM	FERNÁNDEZ	ÁVILA	.../...	750 €
ASS/2023/371	GALLEGO GONZALEZ, SARA	.../...		MANAWANUI JEAN	WILLIAMS		.../...	2.000 €
ASS/2023/375	SABUGAL ALVAREZ CASCOS, ADRIANA	.../...		ANTONIO	PARAMIO	MUÑOZ-QUIROS	.../...	2.000 €
ASS/2023/376	AOILAD AMACHOUT, CHAIMAE	.../...		EL HOSSAIN	ETTALAI	MOJLESI	.../...	2.000 €
ASS/2023/380	BRUNELLESCHI, FILIPPO MARIA	.../...		SUSANA	LUNA	DÍAZ	.../...	1.500 €

ASS/2023/381	MONTERO PEREZ GONZALO	.../...	CRISTINA EUGENIA	RAMIREZ	SANGINES	.../...	2.000 €
ASS/2023/388	EHEBARRIA GARCIA, JON	.../...	NATALIA	GUZMAN	GARCIA	.../...	2.000 €
ASS/2023/389	BAUTISTA MEZQUITA, BEATRIZ	.../...	FRANCISCO JAVIER	ACERO	HERNANDEZ	.../...	2.000 €
ASS/2023/390	ALVAREZ DE TOLEDO MARTIN DE PERALTA, SANTIAGO	.../...	LAURE	CAVALIÉ		.../...	1.500 €
ASS/2023/396	GONTA ALEN, MARIA ROSARIO	.../...	SANTIAGO JOSE	SALGADO	CABRERA	.../...	2.000 €
ASS/2023/398	PEINADO BLASCO, HELENA	.../...	CARLOS	GALLEGO	RINCON	.../...	1.500 €
ASS/2023/404	PEREZ SENSO, TERESA BEATRIZ	.../...	IGNACIO	SORIA	FERNÁNDEZ-LLAMAZARES	.../...	1.500 €
ASS/2023/410	HERRAEZ GARCIA, SHEILA	.../...	JORGE	GONZALEZ	SANCHIDRIAN	.../...	2.000 €
ASS/2023/415	MARTINEZ ACERO-RIESGO, MONICA	.../...	EDUARDO	DIEZ-HOCHLEITNER	SUAREZ	.../...	2.000 €
ASS/2023/418	SIERRA DELGADO, DHEIVY RAFAEL	.../...	MARIELIN	ARELLANO	BASTIDAS	.../...	2.000 €

La cantidad no aplicada a este período, esto es, **34.500€**, se trasladará al siguiente período de la convocatoria, tal y como está previsto en la cláusula quinta de la misma, que se ejecutará en los mismos términos y de conformidad con lo establecido en el art. 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º.- DENEGAR por la Junta de Gobierno Local, las ayudas por nacimiento o adopción en el Municipio de Pozuelo de Alarcón presentadas para los nacidos, adoptados o acogidos durante el cuarto trimestre de 2022 a los siguientes solicitantes y por las causas que se indican:

EXPEDIENTE	1ER. PROGENITOR	DNI	REQUISITO NO ACREDITADO CONVOCATORIA	NOMBRE 2º PROGENITOR	1º APELLIDO 2º PROGENITOR	2º APELLIDO 2º PROGENITOR	DNI 2º PROGENITOR	REQUISITO NO ACREDITADO CONVOCATORIA
ASS/2023/264	GARCIA LOPEZ, ANGEL	.../...	4.3	CRISTINA	ALVARGONZALEZ	DIAZ-CANEJA	.../...	8.3,4.1,4.2,4.3,4.4
ASS/2023/270	MAROTO SANTOS, TAMARA	.../...	4.3	YERAY	PEÑACOBIA	MAROTO	.../...	4.3,4.4.3
ASS/2023/275	HUETE MARCILLA, ESTER	.../...	4.3	PABLO	GARCÍA	DE CASTRO	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/281	PASCUAL CASTAÑO, LAURA	.../...		WELMAR	MUÑOZ	MEJIA	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/296	AGUDO SANCHEZ, ALEJANDRA	.../...	4.3	RAUL	VILLALBA	VAN DIJK	.../...	8.3,4.1,4.2,4.3, 4.4
ASS/2023/341	GONZALEZ REYES, MARIA DEL CARMEN	.../...	4.3	WILSON	MORETA	JIMENEZ	.../...	4.3
ASS/2023/393	ALMODOVAR RAMOS, VALENTIN GONZALO	.../...	4.3	SARA MARIA	MUÑOZ	MARTI	.../...	4.3
ASS/2023/397	BARRIO RUFINO, ANA MARIA	.../...	4.3	JOSE MARIA	CARRERA	HURTADO	.../...	4.3
ASS/2023/416	MARCUTA, ISABELLA DENISA	.../...	4.3	NICUSOR	MARCUTA		.../...	4.3

5º.- DISPONER EL GASTO por la Junta de Gobierno Local de las ayudas por nacimiento, adopción o acogimiento en el Municipio de Pozuelo de Alarcón durante el cuarto trimestre de 2022 y que ascienden a 85.500 €, a favor de los beneficiarios y por los importes individuales que se determinan a continuación, por cumplir todos ellos los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto 06.2312.48007 "Familia e Infancia. Ayudas económicas" y trasladar la cuantía no aplicada (34.500.-€) al siguiente período de la convocatoria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

EXPEDIENTE	1ER. PROGENITOR	DNI	IMPORTE
ASS/2023/260	TATO SUAREZ, JUAN	...	2.000 €
ASS/2023/261	ROMERO GONZALEZ, CARLOS	...	2.000 €
ASS/2023/263	SALINAS CONSTANTE, RAUL JAIME	...	1.500 €
ASS/2023/268	GAMARRA CHACON, CRISTINA	...	1.500 €
ASS/2023/271	VERGARA VELAZQUEZ, IGNACIO JOSE	...	1.500 €
ASS/2023/272	PEREZ DE BENITO, JAVIER	...	1.500 €
ASS/2023/273	MATEOS MOLINA, GUILLERMO	...	2.000 €
ASS/2023/274	BERNALDO DE QUIROS SIERRA, ROMAN	...	1.500 €
ASS/2023/276	ALVAREZ OROZCO, JOSE JAVIER	...	1.500 €
ASS/2023/277	ARNAIZ GARRIDO, VICTOR	...	750 €
ASS/2023/277	ARTECHE LOPEZ, ANA ROSA	...	750 €
ASS/2023/278	MUÑOZ PAÑOS, CRISTINA	...	2.000 €
ASS/2023/282	GONZALEZ SAN PEDRO, JAVIER	...	1.500 €
ASS/2023/283	NAVARRO GONZALEZ, JULIA	...	2.000 €
ASS/2023/287	CASTAÑO MARTINEZ, JESUS ALBERTO	...	2.000 €
ASS/2023/298	GARCIA PEREZ DE SEVILLA, GUILLERMO	...	1.500 €
ASS/2023/300	GRÚDINA BATÚYEVA, VICTORIA	...	2.000 €
ASS/2023/303	GONZALEZ PRIO, GUADALUPE	...	1.500 €
ASS/2023/304	NOVOA OÑEDERRA, SOFIA	...	2.000 €
ASS/2023/313	MUÑOZ GARIJO, MARIA ELENA	...	2.000 €
ASS/2023/324	GUTIERREZ SANTIS, JAVIER	...	1.500 €
ASS/2023/327	CORDOBA LOPEZ, IGNACIO	...	2.000 €
ASS/2023/328	RODRIGUEZ MAESTRO, MAITE	...	1.500 €
ASS/2023/330	GARCIA MARIN, ELENA	...	1.500 €
ASS/2023/332	LORENZO MONTORO, FRANCISCO JAVIER	...	2.000 €
ASS/2023/333	PEREZ GARCIA, MARCOS	...	1.500 €
ASS/2023/335	HORMAECHEA ARIAS, ANA CRISTINA	...	2.000 €
ASS/2023/346	ZOTES CIPRES, MARIA JARA	...	1.500 €
ASS/2023/347	LUQUE CAÑETE, MARIA ANGELES	...	2.000 €
ASS/2023/348	HUERTA RAYO, EDWING WALTER	...	2.000 €
ASS/2023/353	RUIZ LOPEZ, CAROLINA	...	2.000 €
ASS/2023/354	COBALEDA ESTEBAN, BELEN	...	2.000 €
ASS/2023/356	ROJO JIMENEZ, MARIA LETICIA	...	2.000 €
ASS/2023/357	DI PAOLANTONIO , MATTEO	...	1.500 €
ASS/2023/361	CORTES TORO, JOSE ANTONIO	...	750 €
ASS/2023/361	FERNANDEZ AVILA, MIRIAM	...	750 €
ASS/2023/371	GALLEGO GONZALEZ, SARA	...	2.000 €

ASS/2023/375	SABUGAL AL VAREZ CASCOS, ADRIANA	.../...	2.000 €
ASS/2023/376	AOILAD AMACHOUT , CHAIMAE	.../...	2.000 €
ASS/2023/380	BRUNELLESCHI, FILIPPO MARIA	.../...	1.500 €
ASS/2023/381	MONTERO PEREZ, GONZALO	.../...	2.000 €
ASS/2023/388	ECHEBARRIA GARCIA, JON	.../...	2.000 €
ASS/2023/389	BAUTISTA MEZQUITA, BEATRIZ	.../...	2.000 €
ASS/2023/390	ALVAREZ DE TOLEDO MARTIN DE PERALTA, SANTIAGO	.../...	1.500 €
ASS/2023/396	GONTA ALEN, MARIA ROSARIO	.../...	2.000 €
ASS/2023/398	PEINADO BLASCO, HELENA	.../...	1.500 €
ASS/2023/404	PEREZ SENSO, TERESA BEATRIZ	.../...	1.500 €
ASS/2023/410	HERRAEZ GARCIA, SHEILA	.../...	2.000 €
ASS/2023/415	MARTINEZ ACERO-RIESGO, MONICA	.../...	2.000 €
ASS/2023/418	SIERRA DELGADO, DHEIVY RAFAEL	.../...	2.000 €

6º.- Publicar simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Asimismo, a título informativo, se publicará en la página web municipal www.pozuelodealarcon.org.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

6. CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2023

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 8 de agosto de 2023, que se transcribe:

HECHOS

Primero. - La Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de marzo de 2023, ha aprobado un gasto por importe de 480.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2312.48007, "FAMILIA E INFANCIA. AYUDAS ECONOMICAS" del presupuesto de 2023, (no operación 220230001804).

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos previstos en la convocatoria, con un importe máximo a otorgar de 120.000 € para cada uno de ellos.

Segundo. - El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 28 de marzo de 2023, aprobó la convocatoria que rige la concesión de ayudas por nacimiento, adopción o acogimiento en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante los periodos CUARTO TRIMESTRE DE 2022 (1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE), Y PRIMER (1 DE ENERO AL 31 DE MARZO), SEGUNDO (1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO) Y TERCER TRIMESTRE (1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE) DEL AÑO 2023.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 77, de fecha 31 de marzo de 2023 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de presentación de solicitudes, para el período, que corresponde a los nacimientos o adopciones acogimientos en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2023 ambos inclusive, desde el 10 al 28 de abril de 2023.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

Tercero. - Durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron 96 solicitudes de las que 1 se refieren a nacimientos que se han producido fuera del período objeto de la convocatoria, por lo que han sido inadmitidas por estar fuera del objeto de la convocatoria.

Una vez examinada la documentación presentada, el órgano instructor requirió a algunos solicitantes para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran determinados defectos o aportaran documentación. Dicho plazo de subsanación abarcó desde el 25 de mayo al 7 de junio de 2023, ambos incluidos.

Cuarto. - En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, se solicitó a la Jefa de Departamento de la Concejalía de Familia informe en relación con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se emitió el 12 de junio de 2023.

El órgano instructor ha dictado propuesta de resolución con fecha 16 de julio de 2021, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Subvenciones.

Quinto. – El Consejo de subvenciones, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2023, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el que propuso:

- la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo.
- tener por desistidas por no haber presentado documentación alguna en el trámite de subsanación.
- la concesión de las ayudas por nacimiento, adopción o acogimiento en el Municipio de Pozuelo de Alarcón durante el primer trimestre de 2023 a favor de los beneficiarios por los importes individuales por cumplir todos ellos los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria y que ascienden a 102.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto 06.2312.48007 "Familia e Infancia. Ayudas económicas".
- la denegación de subvenciones a los solicitantes y por los motivos que se indican en esta resolución.

Sexto.- El órgano instructor ha dictado propuesta de resolución con fecha 3 de julio de 2023, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Subvenciones.

Séptimo. – Se ha emitido informe número 203/2022 de la Viceinterventora Municipal de fiscalización favorable de fecha 2 de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia

competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo, podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo, el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 15 de junio de 2023.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Añade el apartado 5 que “se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.”, circunstancia que concurre en el presente expediente, por lo que el órgano instructor debe dictar propuesta de resolución definitiva.

Tercero. - De conformidad con el apartado sexto de la convocatoria, para determinar la cuantía de la subvención a conceder ha de atenderse a la renta de la unidad familiar declarada en el IRPF correspondiente al último ejercicio de declaración obligatoria, otorgando con carácter universal 1.500 €, y a las unidades familiares con ingresos inferiores a 75.000.-€/año, 2.000 €, por menor nacido o adoptado. En caso de nacidos o adoptados con alguna discapacidad igual o superior al 33%, los importes de las ayudas se incrementarán en 500 €.

Cuarto. - El apartado decimocuarto de la convocatoria establece que el pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a quien figure como primer solicitante, salvo que se indique expresamente que desean percibir el 50% cada uno de los progenitores/adoptantes, indicándolo así en el formulario de solicitud.

Quinto.- El art. 59.5 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, establece que “cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan”, añadiendo que “una vez recaída la resolución, el órgano concedente deberá acordar expresamente las cuantías a trasladar y el período en el que se aplicarán”. Esta posibilidad está recogida en el apartado quinto de la convocatoria.

Sexto. - La competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La competencia para el reconocimiento de las obligaciones de gasto, corresponde al Alcalde, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, competencias que han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2023, en la Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º NO ADMITIR a trámite por la Junta de Gobierno Local las siguientes solicitudes puesto que el nacimiento, adopción o acogimiento corresponde a otro período distinto del de la convocatoria, o bien la solicitud no se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto. En consecuencia, no se cumple el requisito establecido en el apartado 4.1 de la misma, que dispone “haber tenido un/a hijo/a o más en caso de parto múltiple, o haber adoptado o acogido a un menor en la unidad



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

de convivencia y en el período de tiempo referido en esta convocatoria. Tampoco se cumple el apartado 8.1 de la misma, que establece los plazos de presentación de solicitudes de cada período de nacimiento, adopción o acogimiento.

EXPEDIENTE	1ER. PROGENITOR	DNI	NOMBRE 2º PROGENITOR	1º APELLIDO 2º PROGENITOR	2º APELLIDO 2º PROGENITOR	DNI 2º PROGENITOR
ASS/2023/515	RENEDO PEREZ, PAULA	.../...	CRISTINA	ORGAZ	GARCIA	.../...

2º TENER POR DESISTIDOS de su petición por la Junta de Gobierno Local, a los siguientes solicitantes de las ayudas económicas por nacimiento, adopción o acogimiento, por no haber presentado documentación alguna, o no haber acreditado total o parcialmente en el plazo de subsanación de defectos, el cumplimiento de los requisitos:

EXPEDIENTE	1ER. PROGENITOR	DNI	REQUISITO NO ACREDITADO	NOMBRE 2º PROGENITOR	1º APELLIDO 2º PROGENITOR	2º APELLIDO 2º PROGENITOR	DNI 2º PROGENITOR	REQUISITO NO ACREDITADO
ASS/2023/308	GEVORGYAN , ARPINE	.../...	4.3	HRACHYA	ARAMYAN		.../...	4,3
ASS/2023/310	PORTOLES DIEZ, MARIA DEL CARMEN	.../...	4.2	JUAN MIGUEL	BARCELÓ	DEL OLMO	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4.9.13
ASS/2023/317	GANDARIAS LOPEZ BAIGORRI, MARIA BEGOÑA	.../...	4.3	ALBERTO	ESTEBAN	VELÁZQUEZ	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/362	PEREIRA SANCHEZ, MARIA	.../...	4.2, 4.3	FRANCISCO NICOLÁS	FARACO	PEINADO	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/372	SALGADO LOPEZ, ROCIO	.../...	4.3	VICTOR	IÑESTA	FUENTES	.../...	4.3
ASS/2023/378	CASTELAO CRESPO, MARIA	.../...	4.2, 4.3	ADEMIR	SUAREZ	CARRIO	.../...	4.2, 4.3
ASS/2023/379	MORENO FLOREZ, IVANNA PATRICIA	.../...	4.2, 4.3	ARTURO	MALAGÓN	FERREIRO	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/382	LALAGUNA HUERTAS, MARIA	.../...	4.3	MANUEL RAGNAR	SÁNCHEZ DEL VALLE	JOHANSSON	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/385	GARIBAY MARIN, JOSE MIGUEL	.../...	4.3	NURIA	DÍEZ	NAVARRO	.../...	4.3
ASS/2023/391	ATAPOMA GAMARRA, BRENDA RAQUEL	.../...		LUIS MIGUEL	SACRAMENTO	LANDIVAR	.../...	4.3
ASS/2023/402	SEGURA GOMEZ, MANUEL	.../...	4.3	INES	CARVAJAL	MARQUEZ	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/405	SAGIBO , EMELYN MARCOS	.../...	4.3	GUILLERMO JR	COLOMA	DE LA CRUZ	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/408	HERRERA CAMPO, LAURA	.../...	4.2				.../...	
ASS/2023/419	MATILLA FERNANDEZ, BLANCA	.../...	4.2,4.3	DIEGO	PRADA	SERVIN	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/420	GARCIA FERNANDEZ BRAVO, IRENE	.../...	4.2,4.3	SERGIO	DE LA PARRA	SÁNCHEZ	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/423	FERNANDEZ-CONDE CATALA, ALVARO	.../...	4.2,4.3	MÓNICA	IGLESIAS	SELGUEIRO	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/424	MUÑOZ PEREZ, ALEJANDRO	.../...	4.3	CAMILA	MARTÍNEZ	MONCANUT	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/431	VEGA SENDRA, JOSE LUIS	.../...	4.3	NICOLE ALEJANDRA	AVEIGA	LOOR	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/443	GIRO AZULA, MARIA	.../...	4.2,4.3	FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ	CASAS	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/446	GARCIA UROSA, LAURA	.../...	4.2	GERMAN	CEBERIO	GNOSPELIUS	.../...	4.2
ASS/2023/448	IBARBIA VILLANUEVA, MARIA	.../...		JORGE	IBARBIA	VILLANUEVA	.../...	4.3

ASS/2023/453	YAHYAUI , HAKIMA	.../...	4.3	KAMEL	DJEDID		.../...	4,3
ASS/2023/454	GUEDAN CARBONELL, JAVIER	.../...	4.3	ADRIANA	NAVARRO	GOMEZ	.../...	4.2,4.3,4.4
ASS/2023/455	PAREDES GONZALEZ DEL AMO, RAFAEL	.../...	4.2,4.3	MARIA EUGENIA	TRUEBA	BARRACHINA	.../...	4.2,4.3
ASS/2023/456	CELAYA PACHECO, ELENA REBECA	.../...	9.13	JESUS	PINTO	ALLUE	.../...	9.13
ASS/2023/465	LUCATELLO , ENRICO	.../...	4.2,4.3	SUSANA	MIRANZOS	JEFFERY	.../...	8.3,4.1,4.2,4.3,4.4
ASS/2023/470	DONCEL GUTIERREZ, GUADALUPE	.../...	4.2,4.3	JESÚS	RODRÍGUEZ	ARAPILES	.../...	8.3,4.1,4.2,4.3,4.4
ASS/2023/479	MONTEJO ELORZA, MARIA	.../...	4.2, 4.3	ARTURO	LOPEZ-BREA	GIMENEZ	.../...	4.2, 4.3
ASS/2023/482	TAPIA CHAVERO, JORGE	.../...	4.3	MARIA MERCEDES	BLANCO	SERTAL	.../...	4.3
ASS/2023/483	TAROIU , CRISTINA DANIELA	.../...		ENRIQUE	CENTELLES	SATRUSTEGUI	.../...	4.4.3

3º.- CONCEDER por la Junta de Gobierno Local, las ayudas por nacimiento, adopción o acogimiento en el Municipio de Pozuelo de Alarcón durante el primer trimestre de 2023, y que ascienden a 102.500 €, a favor de los beneficiarios y por los importes individuales que se determinan a continuación, por cumplir todos ellos los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto 06.2312.48007 "Familia e Infancia. Ayudas económicas ".

EXPEDIENTE	1ER. PROGENITOR	DNI	IMPORTE	NOMBRE 2º PROGENITOR	1º APELLIDO 2º PROGENITOR	2º APELLIDO 2º PROGENITOR	DNI 2º PROGENITOR	IMPORTE
ASS/2023/284	PRIETO HERNANDEZ, ALMUDENA	.../...		RICARDO	QUITRAL	HUIDROBO	.../...	2.000 €
ASS/2023/289	TAPIA HASEN-BEY, SARA	.../...		MANUEL	FERNANDEZ	ALCARAZ	.../...	1.500 €
ASS/2023/290	MONTERO GORDALIZA, SERGIO	.../...		ANA	OREJANA	MARTIN	.../...	2.000 €
ASS/2023/291	GONZALEZ GONZALEZ-CELA, MARIA DEL CARMEN	.../...		ALEJANDRO	NIMO	BARREIRO	.../...	1.500 €
ASS/2023/292	JIMENEZ PUERTAS, IGNACIO	.../...		IRENE	NAVARRO	DÍAZ-MALAGUILLA	.../...	1.500 €
ASS/2023/293	GARCIA LAZARO, JUAN	.../...		FÁTIMA	CASTAÑO	FERRERO	.../...	2.000 €
ASS/2023/297	GONZALEZ FERNANDEZ, PAULA OLIVA	.../...		ANTONIO	ALONSO	SÁNCHEZ	.../...	2.000 €
ASS/2023/301	FABRA BARRIONUEVO, ALVARO	.../...		IRIA	ARIAS	MORAL	.../...	1.500 €
ASS/2023/309	LASO NUÑEZ DE ARENAS, MONTSERRAT	.../...		MARCO ANTONIO	JIMENEZ	MATEOS	.../...	2.000 €
ASS/2023/315	NUCHE PASCUAL, ANA	.../...		RAUL	PANTOJA	ROJAS	.../...	2.000 €
ASS/2023/316	ZANS LY, RENATO ANTONIO	.../...	750 €	DANIELA	MARCHESE	LÓPEZ-SANTACRUZ	.../...	750 €
ASS/2023/318	DEL TORO PEREZ, SARA	.../...		JORGE	REGUEIRO	GONZALEZ	.../...	1.500 €
ASS/2023/319	TRASPADERNE FIGUEROA, FEDERICO JOSE	.../...		INÉS ANDREA	CÓRDOBA	LÓPEZ	.../...	1.500 €
ASS/2023/320	KEOWN BARRIO, BYRON	.../...		ESTEFANIA	CENDRERO	FABEL	.../...	2.000 €
ASS/2023/322	CORCOLES GOMEZ, LAURA	.../...		RAFAEL	GONZALEZ	VELASCO	.../...	1.500 €
ASS/2023/329	HERNANDEZ REDONDO, SANDRA	.../...		JOSE ADRIAN	ACOSTA	GERVACIO	.../...	2.000 €
ASS/2023/331	RAMOS FERNANDEZ, ANTONIO	.../...		TERESA	GARCIA	ALEPUZ	.../...	2.000 €
ASS/2023/340	GARCIA-ORIA SERRANO, MIGUEL JUAN	.../...		LAURA	KANAAN	KANAAN	.../...	1.500 €
ASS/2023/342	POMAR BALLESTERO, IGNACIO	.../...		BEATRIZ	SÁNCHEZ	LEDESMA	.../...	1.500 €
ASS/2023/344	TORRES MONTERO, PABLO	.../...		Mª MACARENA	CATURLA	HIDALGO	.../...	1.500 €
ASS/2023/345	GOLDEROS ROMERO, MARTA	.../...		PEDRO	LARENA	IBÁÑEZ	.../...	1.500 €
ASS/2023/350	TERAN GIL, JOSE LUIS	.../...		SILVIA	PELCOVA		.../...	1.500 €
ASS/2023/358	OÑATE RUIZ, ALFONSO	.../...		MARTA	YUSTE	RUBIO	.../...	2.000 €
ASS/2023/359	EL YAKOUBI , ABDELILAH	.../...		KAOUTAR	EL KAMRAOUI		.../...	2.000 €
ASS/2023/363	TUÑON MATIENZO, MANUEL	.../...		MARÍA	HERRERO	SANTIAS	.../...	1.500 €
ASS/2023/370	RODRIGUEZ SOLER, PABLO	.../...		ARIANA	TUÑAS	MARTIN	.../...	2.000 €
ASS/2023/373	ARANGÜENA PERRET-GENTIL, AINOA ANDREA	.../...		ENRIQUE	MUJICA	INFANTE	.../...	2.000 €
ASS/2023/374	NISTAL PIQUERAS, SANTIAGO	.../...		INÉS MARIA	VICENT	FANCONI	.../...	2.000 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

ASS/2023/377	CARRASCOSA BERMEJO, CARLOS LUIS	.../...		MARIA ALEXANDRA	ESTEVE	GUILLEUMAS	.../...	2.000 €
ASS/2023/383	FERNANDEZ ZAMBRANO, ELSA	.../...		FLORIAN	SCHERR		.../...	2.000 €
ASS/2023/399	VARELA SANCHEZ, JORGE	.../...		PATRICIA ESTEFANÍA	SENDÍN	JIMÉNEZ	.../...	1.500 €
ASS/2023/401	CORTACERO GARCIA, VICTOR	.../...		CRISTINA	RODRIGUEZ	LOPEZ	.../...	1.500 €
ASS/2023/403	SANTOS MARTINEZ, ISABEL	.../...		RUBÉN	PERIANES	MORENO	.../...	1.500 €
ASS/2023/411	MOREU PESO, MARIA DEL PILAR	.../...		RAUL	CUENCA	GAÑAN	.../...	2.000 €
ASS/2023/412	GARCIA FELIZ, GREISSI YADIRA	.../...					.../...	2.000 €
ASS/2023/413	RODRIGO PEREZ, CAROLINA	.../...		CARLOS	SEPULVEDA	VILLAFRANCA	.../...	1.500 €
ASS/2023/417	MEDINA MAESTRO, JAIME	.../...		CRISTINA	MARTÍN	MARCO	.../...	1.500 €
ASS/2023/425	LAZARO PELLON, CARLOS	.../...		ALEJANDRA	TRAVESI	BARRERA	.../...	2.000 €
ASS/2023/428	PADILLA CAPILLA, MARIA	.../...		BERNAT	SERRA	MONTOLÍ	.../...	1.500 €
ASS/2023/432	GANDARIAS LOPEZ BAIGORRI, MARIA BEGOÑA	.../...		ALBERTO	ESTEBAN	VELAZQUEZ	.../...	2.000 €
ASS/2023/433	RUIZ DE ALEGRIA GARCIA, CARLOS EDUARDO	.../...		VALERIYA	ZHELEZNOVA		.../...	2.000 €
ASS/2023/435	GUARNER PERALTA, ISMAEL	.../...		MARÍA	DE ANDRÉS	BAUTISTA	.../...	1.500 €
ASS/2023/437	DE CARCER ENSEÑAT, ALMUDENA	.../...		LUIS	POCH	DE GRAMINDE	.../...	2.000 €
ASS/2023/438	LUCIO-VILLEGAS LORITE, PAZ	.../...		LUIS MARIA	GARCIA	ARREDONDO	.../...	2.000 €
ASS/2023/439	NADALES JIMENEZ, LOURDES	.../...	750 €	ROLAND	STEVENSON		.../...	750 €
ASS/2023/440	CEBALLOS BUSTAMANTE, GRETTEL	.../...		JOSE ANTONIO	SALGADO	VICENTE	.../...	1.500 €
ASS/2023/441	DE CASTRO PEREZ, DIANA	.../...		BENJAMIN	CAMPOS	LABADIE	.../...	2.000 €
ASS/2023/442	RODRIGUEZ FERNANDEZ-SAN SILVESTRE, GUILLERMO MANUEL	.../...		SORAYA	TORRES	SALAZAR	.../...	1.500 €
ASS/2023/445	NAVARRO JAEN, ANA	.../...		JORGE	ARÁNDIGA	LÓPEZ	.../...	2.000 €
ASS/2023/447	MARTIN MORALES, MARIA VICTORIA	.../...		LUIS BORJA	DUPUY	FEJOO	.../...	2.000 €
ASS/2023/458	LOPEZ RAMOS, CARLOS	.../...		MARIA FATIMA	GUZMAN	MARTIN	.../...	1.500 €
ASS/2023/461	CARRASCO GUERRERO, JUAN ANTONIO	.../...		ANDREA	ZARROCA	RECIO	.../...	1.500 €
ASS/2023/464	NAVARRO MUÑOZ, JOSE MARIA	.../...		SONIA	DIAZ	ESCUDERO	.../...	1.500 €
ASS/2023/466	MORENES MURO, IGNACIA	.../...		DAMASO	VIDALES	AZNAR	.../...	2.000 €
ASS/2023/473	CASASEMPERE GARCIA, ALEJANDRO	.../...		ANA MARÍA	TABERNERO	RODRIGUEZ-BELVÍS	.../...	1.500 €
ASS/2023/474	GARCIA LOPEZ, ESTEFANIA	.../...		CESAR	FERNANDEZ	GARCIA	.../...	1.500 €
ASS/2023/475	JIMENEZ RODRIGUEZ, DANIEL RICARDO	.../...		MARTA	SANCHEZ-OCAÑA	GARCÍA	.../...	1.500 €
ASS/2023/478	GARCIA CHIMENO, PATRICIA	.../...		JESÚS	HERNANDEZ	GARCÍA	.../...	1.500 €
ASS/2023/480	CUEVAS NOVA, JEIDY MARIANA	.../...					.../...	2.000 €

La cantidad no aplicada a este período, esto es, **52.000€**, se trasladará al siguiente período de la convocatoria, tal y como está previsto en la cláusula quinta de la misma, que se ejecutará en los mismos términos y de conformidad con lo establecido en el art.

59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º.- DENEGAR por la Junta de Gobierno Local, las ayudas por nacimiento o adopción en el Municipio de Pozuelo de Alarcón presentadas para los nacidos, adoptados o acogidos durante el primer trimestre de 2023 a los siguientes solicitantes y por las causas que se indican:

EXPEDIENTE	1ER. PROGENITOR	DNI	MOTIVO	NOMBRE 2º PROGENITOR	1º APELLIDO 2º PROGENITOR	2º APELLIDO 2º PROGENITOR	DNI 2º PROGENITOR	MOTIVO
ASS/2023/286	RODRIGUEZ MALDONADO, MARTA	.../...	4.3	JUAN RAMÓN	ROMERO	MORALES	.../...	8.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4
ASS/2023/427	BERLANA HERNANDEZ, JAVIER	.../...	4.2	CATALINA	DÍAZ	URREA	.../...	4.2
ASS/2023/457	ROCHA FERNANDEZ, ROUSS DANELLY	.../...		EMMANUEL LEVI	TERRAZAS	ESCOBAR	.../...	4.3
ASS/2023/467	GIL BADA, PABLO	.../...	4.2,4.3	ELENA	CEBRIÁN	ARRABAL	.../...	8.3,4.1,4.2,4.3,4.4
ASS/2023/476	PINEDA BENITO, LAURA CARMEN	.../...		ALVARO	GRANDAL	VIVERO	.../...	4.3
ASS/2023/481	LOPEZ HERRERA, JOSE ALFREDO	.../...	4.2	INGRIT BRIGITTE	CUBAS	PARRAGA	.../...	4.2

5º.- DISPONER EL GASTO por la Junta de Gobierno Local de las ayudas por nacimiento, adopción o acogimiento en el Municipio de Pozuelo de Alarcón durante el primer trimestre de 2023, y que ascienden a 102.500 €, a favor de los beneficiarios y por los importes individuales que se determinan a continuación, por cumplir todos ellos los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto 06.2312.48007 "Familia e Infancia. Ayudas económicas" y trasladar la cuantía no aplicada (52.000.-€) € al siguiente período de la convocatoria.

EXPEDIENTE	1ER. PROGENITOR	DNI	IMPORTE
ASS/2023/284	PRIETO HERNANDEZ, ALMUDENA	.../...	2.000 €
ASS/2023/289	TAPIA HASSEN-BEY, SARA	.../...	1.500 €
ASS/2023/290	MONTERO GORDALIZA, SERGIO	.../...	2.000 €
ASS/2023/291	GONZALEZ GONZALEZ-CELA, MARIA DEL CARMEN	.../...	1.500 €
ASS/2023/292	JIMENEZ PUERTAS, IGNACIO	.../...	1.500 €
ASS/2023/293	GARCIA LAZARO, JUAN	.../...	2.000 €
ASS/2023/297	GONZALEZ FERNANDEZ, PAULA OLIVA	.../...	2.000 €
ASS/2023/301	FABRA BARRIONUEVO, ALVARO	.../...	1.500 €
ASS/2023/309	LASO NUÑEZ DE ARENAS, MONTSERRAT	.../...	2.000 €
ASS/2023/315	NUCHE PASCUAL, ANA	.../...	2.000 €
ASS/2023/316	ZANS LY, RENATO ANTONIO	.../...	750 €
ASS/2023/316	MARCHESE LÓPEZ-SANTACRUZ, DANIELA	.../...	750 €
ASS/2023/318	DEL TORO PEREZ, SARA	.../...	1.500 €
ASS/2023/319	TRASPADERNE FIGUEROA, FEDERICO JOSE	.../...	1.500 €
ASS/2023/320	KEOWN BARRIO, BYRON	.../...	2.000 €
ASS/2023/322	CORCOLES GOMEZ, LAURA	.../...	1.500 €
ASS/2023/329	HERNANDEZ REDONDO, SANDRA	.../...	2.000 €
ASS/2023/331	RAMOS FERNANDEZ, ANTONIO	.../...	2.000 €
ASS/2023/340	GARCIA-ORIA SERRANO, MIGUEL JUAN	.../...	1.500 €
ASS/2023/342	POMAR BALLESTERO, IGNACIO	.../...	1.500 €
ASS/2023/344	TORRES MONTERO, PABLO	.../...	1.500 €
ASS/2023/345	GOLDEROS ROMERO, MARTA	.../...	1.500 €
ASS/2023/350	TERAN GIL, JOSE LUIS	.../...	1.500 €
ASS/2023/358	OÑATE RUIZ, ALFONSO	.../...	2.000 €
ASS/2023/359	EL YAKOUBI , ABDELILAH	.../...	2.000 €
ASS/2023/363	TUÑÓN MATIENZO, MANUEL	.../...	1.500 €
ASS/2023/370	RODRIGUEZ SOLER, PABLO	.../...	2.000 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

ASS/2023/373	ARANGÜENA PERRET-GENTIL, AINOA ANDREA	...	2.000 €
ASS/2023/374	NISTAL PIQUERAS, SANTIAGO	...	2.000 €
ASS/2023/377	CARRASCOSA BERMEJO, CARLOS LUIS	...	2.000 €
ASS/2023/383	FERNANDEZ ZAMBRANO, ELSA	...	2.000 €
ASS/2023/399	VARELA SANCHEZ, JORGE	...	1.500 €
ASS/2023/401	CORTACERO GARCIA, VICTOR	...	1.500 €
ASS/2023/403	SANTOS MARTINEZ, ISABEL	...	1.500 €
ASS/2023/411	MOREU PESO, MARIA DEL PILAR	...	2.000 €
ASS/2023/412	GARCIA FELIZ, GREISSI YADIRA	...	2.000 €
ASS/2023/413	RODRIGO PEREZ, CAROLINA	...	1.500 €
ASS/2023/417	MEDINA MAESTRO, JAIME	...	1.500 €
ASS/2023/425	LAZARO PELLON, CARLOS	...	2.000 €
ASS/2023/428	PADILLA CAPILLA, MARIA	...	1.500 €
ASS/2023/432	GANDARIAS LOPEZ BAIGORRI, MARIA BEGOÑA	...	2.000 €
ASS/2023/433	RUIZ DE ALEGRIA GARCIA, CARLOS EDUARDO	...	2.000 €
ASS/2023/435	GUARNER PERALTA, ISMAEL	...	1.500 €
ASS/2023/437	DE CARCER ENSEÑAT, ALMUDENA	...	2.000 €
ASS/2023/438	LUCIO-VILLEGAS LORITE, PAZ	...	2.000 €
ASS/2023/439	NADALES JIMENEZ, LOURDES	...	750 €
ASS/2023/439	STEVENSON ROLAND	...	750 €
ASS/2023/440	CEBALLOS BUSTAMANTE, GRETTEL	...	1.500 €
ASS/2023/441	DE CASTRO PEREZ, DIANA	...	2.000 €
ASS/2023/442	RODRIGUEZ FERNANDEZ-SAN SILVESTRE, GUILLERMO MANUEL	...	1.500 €
ASS/2023/445	NAVARRO JAEN, ANA	...	2.000 €
ASS/2023/447	MARTIN MORALES, MARIA VICTORIA	...	2.000 €
ASS/2023/458	LOPEZ RAMOS, CARLOS	...	1.500 €
ASS/2023/461	CARRASCO GUERRERO, JUAN ANTONIO	...	1.500 €
ASS/2023/464	NAVARRO MUÑOZ, JOSE MARIA	...	1.500 €
ASS/2023/466	MORENES MURO, IGNACIA	...	2.000 €
ASS/2023/473	CASASEMPERE GARCIA, ALEJANDRO	...	1.500 €
ASS/2023/474	GARCIA LOPEZ, ESTEFANIA	...	1.500 €
ASS/2023/475	JIMENEZ RODRIGUEZ, DANIEL RICARDO	...	1.500 €
ASS/2023/478	GARCIA CHIMENO, PATRICIA	...	1.500 €
ASS/2023/480	CUEVAS NOVA, JEIDY MARIANA	...	2.000 €

6º.- Publicar simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Asimismo, a título informativo, se publicará en la página web municipal www.pozuelodealarcon.org.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

7. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDAD ACUÁTICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPTE. 2023/PA/027

Vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 12 de agosto de 2023, que se transcribe:

HECHOS

Primero.- La entonces Titular del Área de Gobierno de Familia emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SERVICIO DE ACTIVIDAD ACUÁTICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, Expte. 2023/PA/027, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 127.400,00 €, IVA no incluido (140.140,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por hasta tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 350.350,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora Programa de Atención a la Discapacidad en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/027, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la entonces Titular del Área de Gobierno de Familia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora Programa de Atención a la Discapacidad.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora de Familia.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe de 140.140,00 €, con cargo a la aplicación 06.2314.22799 PERSONAS CON CAPAC. DIF. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROF., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 10.296,00 € N° operación 220230005197

2024 Importe: 70.070,00 € N° operación 220239000320

2025 Importe: 59.774,00 € N° operación 220239000320

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 4 de agosto de 2023, con una observación relativa al régimen de pagos que ha sido atendida incorporando al expediente nueva memoria justificativa y nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/027 **SERVICIO DE ACTIVIDAD ACUÁTICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 127.400,00 €, IVA no incluido (140.140,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 140.140,00 €, con cargo a la aplicación 06.2314.22799 PERSONAS CON CAPAC. DIF. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROF., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 10.296,00 € N° operación 220230005197

2024 Importe: 70.070,00 € N° operación 220239000320

2025 Importe: 59.774,00 € N° operación 220239000320

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- *Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto** de tramitación ordinaria.*

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

8. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, dada la premura de los plazos existentes, por unanimidad, se procede a tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE HÚMERA, EXPTE. 2023/PA/024

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 22 de agosto de 2023, que se transcribe:

HECHOS

Primero.- *El entonces Concejal de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de los **SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE HÚMERA**, Expte. 2023/PA/024, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 672.078,58 €, IVA no incluido (747.140,44 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogables por hasta tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 2.016.235,74 €.*

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Medio Ambiente en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- *La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/024, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente del entonces Concejal de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Medio Ambiente.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnico de Medio Ambiente.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 747.140,44 €, con cargo a la aplicación 21.1722.22707 MEDIO NATURAL. T.R.O.E. DEPURACION DE AGUAS, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose: Importe fijo de explotación. Con cargo a la aplicación 21.1722.22707 MEDIO NATURAL. T.R.O.E. DEPURACION DE AGUAS, con Nº de operación 220239000151:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	330.373,22 €
2025	330.373,22 €

Importe de los trabajos no programados. Con cargo a la aplicación 21.1722.22707 MEDIO NATURAL. T.R.O.E. DEPURACION DE AGUAS, con Nº de operación 220239000485:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	43.197,00 €
2025	43.197,00 €

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 22 de agosto de 2023, condicionado a la subsanación de los dos errores materiales advertidos, lo que se ha hecho incorporando al expediente nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una recomendación, relativa al importe del seguro de responsabilidad civil que se exige en la presente licitación, que ha sido atendida en una nueva redacción dada a la memoria y al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/024 de los **SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE HÚMERA**, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 672.078,58 €, IVA no incluido (747.140,44 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogables por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 747.140,44 €, con cargo a la aplicación 21.1722.22707 MEDIO NATURAL. T.R.O.E. DEPURACION DE AGUAS, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose:

Importe fijo de explotación. Con cargo a la aplicación 21.1722.22707 MEDIO NATURAL. T.R.O.E. DEPURACION DE AGUAS:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	330.373,22 €
2025	330.373,22 €

Importe de los trabajos no programados. Con cargo a la aplicación 21.1722.22707 MEDIO NATURAL. T.R.O.E. DEPURACION DE AGUAS:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	43.197,00 €
2025	43.197,00 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

SEGUNDO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS, EXPTE. 2022/PA/044

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios y Embellecimiento de la Ciudad, de fecha 21 de agosto de 2023, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2022/PA/044, en sesión de fecha 15 de marzo de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contrato mixto de servicio y suministro N° 2022/PA/044 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 76.377,82 €, IVA no incluido (85.085,30 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 85.085,30 €, con cargo a las siguientes aplicaciones y anualidades del presupuesto del Ayuntamiento:

21.1532.21500 “PAV. VIAS PUBLICAS. REP. MTO. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES”:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	24.439,56 €
2024	48.879,09 €

21.1532.62500 “PAV. VIAS PUBLICAS. MOBILIARIO Y ENSERES VARIOS”:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	3.922,22 €
2024	7.844,43 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de marzo de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. CONTENUR, S.L.
2. SULO IBÉRICA, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de Documentación administrativa, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto a todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación”.

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 Proposición económica y otras, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Previa la emisión de informe técnico, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de mayo de 2023, acordó lo siguiente:

“1º Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

VALORACIÓN TOTAL

Licitador	Puntuación precio servicio	Puntuación precios unitarios	Puntuación % plástico reciclado	¿Cumplen requisitos PPT?	Puntuación total
CONTENUR S.L.	75,00	15,00	10	Sí	100,00
SULO IBÉRICA, S.A.	74,25	14,33	10	Sí	98,58

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS** a **CONTENUR S.A.**, clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación.”

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de julio de 2023, acordó lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada al propuesto como adjudicatario **CONTENUR S.L.** la documentación exigida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con el informe de fecha 11 de julio de 2023 del Jefe de Servicio de Servicios Jurídicos y Contratación.”

Asimismo, consta en el expediente informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 8 de febrero de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe previo de fiscalización nº 134/2023, de fecha 28 de febrero de 2023 e informe nº 881/2023 de 18 de agosto de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a CONTENUR, S.L., por ser la oferta mejor clasificada, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS, Expte. 2022/PA/044, a la mercantil CONTENUR, S.L. con CIF B82806738, en las siguientes condiciones:

- **Importe anual fijo del servicio de mantenimiento:** 48.240,00 IVA 10% no incluido (53.064,00 € IVA incluido).
- **Precios unitarios** para los posibles suministros adicionales de papeleras y expendedores de bolsas:

Precios unitarios	Precio ofertado (IVA no incluido)
Precio unitario Modelo 1	65,00 €

Precio unitario Modelo 2	80,00 €
Precio unitario Modelo 3	70,00 €
Precio unitario Modelo 4	90,00 €
Precio unitario Modelo 5	192,50 €
Precio unitario Modelo 6	250,00 €
Precio unitario Modelo 7	45,00. €
Precio unitario Modelo 8	70,00 €
Precio unitario Modelo 9	15,00 €

- *Importe máximo anual para los suministros: 9.724,50 €, IVA 21% no incluido (11.766,65 €, IVA incluido).*
- *Importe máximo de contrato: 57.964,50 € IVA no incluido (64.830,65 € IVA incluido).*
- *Mejoras: El porcentaje de plástico reciclado en la fabricación de papeleras será del 100%.*

Segundo.- Disponer un gasto en favor de CONTENUR, S.L. por un importe total por la duración inicial de 64.830,65 €, con el siguiente desglose:

53.064,00 € con cargo a la aplicación 21.1532.21500 "PAV. VIAS PUBLICAS. REP. MTO. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES y las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	17.689,35 €
2024	35.374,65 €

11.766,65 € con cargo a la aplicación 21.1532.62500 "PAV. VIAS PUBLICAS. MOBILIARIO Y ENSERES VARIOS" y las siguientes anualidades

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	3.922,22 €
2024	7.844,43 €

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2H12 1Z1L 5L35 1X3P 1AUS	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01EE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/97

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Primer Teniente de Alcalde por sustitución de la Alcaldesa ante mí, el Concejal-Secretario por sustitución, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 23 de agosto de 2022

VºBº LA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
POR SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDESA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
POR SUSTITUCIÓN

Miriam Picazo Alonso

José Tortosa de la Iglesia